



JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil trece (2013)

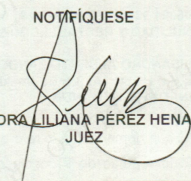
RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00481 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LISANDRO ALBERTO ZANDOVAL CASTAÑO
DEMANDADO:	E.S.E HOSPITAL LA CEJA- ANTIOQUIA
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE NUEVAMENTE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, SO PENA DE RECHAZO, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. La parte demandante deberá aportar un nuevo poder en el que cite la norma vigente, pues la consignada en el poder existente fue derogada con la entrada en vigencia de la ley 1437 de 2011 y en el escrito de subsanación de requisitos nada se dijo al respecto. Lo anterior, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.
2. Aclarar el acápite de "Declaraciones y Condenas" en cuanto al as normas allí citadas ya que con el escrito mediante el cual se pretendió subsanar los requisitos simplemente formales de los cuales adolecía, nada se dijo al respecto.
3. Allegará la parte demandante, copia los anexos de la demanda a efectos de notificar al Ministerio Público, la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado la que permanecerá en el despacho, toda vez que lo aportado en el escrito de subsanación de requisitos, fue copia del escrito de la demanda y no los anexos de la misma.
4. Allegarse copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), dado que el CD aportado no contiene ninguna información.

5. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

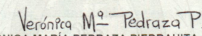
NOTIFIQUESE


SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 27 de junio de 2013 fijado a las 8 a.m.


VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA

A.E.S